



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Senadores

MISIÓN

Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.

VISIÓN

Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia.

OFICINA DE ATCIÓN A LA
CIUDADANÍA
-OAC-
CONTACTENOS

Dirección: 14 de Mayo y Avda. Republica

Línea Gratuita: 0800 113400

Teléfonos: 021 4145198/ 5160

Fax: 021 414 5198

Poder Legislativo
Honorable Cámara de Senadores



Resolución N° 579
"POR LA CUAL REGLAMENTA LA
REALIZACIÓN DE
AUDIENCIAS PÚBLICAS,
SE ESTABLECEN PLAZOS,
PROCEDIMIENTOS Y
DEPENDENCIAS RESPONSABLES"

Oficina de Atención a la Ciudadanía -OAC-

Asunción—Paraguay
2015



Resolución N° 579

Audiencia Pública

MECANISMO DE CONSULTA LEGISLATIVA E INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY Y OTROS TEMAS DE INTERES PÚBLICO.

¿Para qué sirve?

- Posibilita e impulsa una mejor comunicación de los legisladores y la ciudadanía.
- Enriquece las decisiones a ser tomadas por los legisladores.

¿Qué carácter tiene?

Todo lo propuesto en las Audiencias Públicas NO tiene carácter vinculante, es decir, son los parlamentarios quienes tendrán la responsabilidad final de decidir.

¿Qué finalidad tiene?

Garantizar la participación de los ciudadanos y tratar en forma transparente y publica las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones, que contribuyan a un mejor tratamiento.

¿Quiénes pueden convocar?

- Las Comisiones Asesoras Permanentes.
- Las Comisiones Especiales transitorias.
- Los Senadores Proyectistas.
- Los Senadores interesados en un tema particular.

¿Qué puede ser tratado?

- Cualquier proyecto de ley que se encuentre en estudio en la Cámara de Senadores, independientemente de su origen o naturaleza.
- Cualquier tema que sea de interés público y amerite la participación ciudadana y legislativa.

¿Quiénes pueden participar?

Todos los ciudadanos que tengan un interés particular o general.

¿Cuál es la limitación?

La única limitación de participar en una Audiencia Pública es el espacio físico del lugar en el cual será llevada a cabo.

¿Cuál es la dependencia responsable?

La Oficina de Atención a la Ciudadanía –OAC– es la responsable de coordinar las tareas con los organizadores de las Audiencias Públicas que se realicen en la Honorable Cámara de Senadores

Marco Normativo

• CONSTITUCION NACIONAL

Art. 1: segunda parte: De la Forma de Estado y de Gobierno.

Art.26: De la Libertad de Expresión y de Prensa.

Art. 38: Del Derecho a la Defensa de los Intereses Difusos.

Art. 40: Del Derecho a Peticionar a las Autoridades.

• REGLAMENTO INTERNO CAMARA DE SENADORES (Art. 78)

- **Resolución N° 579** "Por la cual reglamenta la realización de Audiencias Públicas, se establecen Plazos, Procedimientos y Dependencias Responsables"

